

EDITORIAL



Ricardo López
Director

MI VISIÓN



Ricardo de Lorenzo
Presidente de la AEDS

Trinidad Jiménez y los elefantes en las cacharrerías

Como elefantes en una cacharrería suelen entrar los políticos cuando se les adjudica un nuevo cargo y aterrizan en un ministerio o consejería. Poner todo patas arriba, acabar con cualquier vestigio de su predecesor y rodearse de fieles son normas intrínsecas a cualquier relevo de este tipo.

Pero no es el caso de la nueva ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez, que con acierto, según han manifestado mayoritariamente diversas voces del sector sanitario, ha decidido mantener a las manos derechas del ya ex ministro Bernat Soria, Consuelo Sánchez Naranjo y José Martínez Olmos, como subsecretaria de Sanidad y Política Social y secretario general de Sanidad, respectivamente.

Al igual que ha ocurrido con Soria, y empleando un símil gráfico fácil de entender, el *circo romano sanitario* ha levantado su puño con el dedo pulgar hacia arriba al valorar a Naranjo

y a Olmos, y pocos habrían entendido que hubieran sido destituidos de sus puestos. Los que sí los han abandonado han sido María Teresa Pagés, directora general de Farmacia, y Ana Bosch, secretaria general técnica, aunque parece que los relevos en las direcciones generales acaban con estos dos.

Eso sí, no cabe duda de que al añadir las políticas sociales al ministerio del Paseo del Prado

será necesario que la ministra Jiménez traiga aire fresco a su equipo, y unas primeras medidas en este sentido han sido la incorporación de Jaume Segura como director de gabinete y de Francisco Moza como secretario general de Política Social. Parece que la sensatez es una de las virtudes de la nueva ministra, lo que sin duda le será de gran utilidad en un sector en el que a veces se echa en falta. ■

Pocos habrían entendido que Sánchez Naranjo y Martínez Olmos hubieran sido cesados



El Estatuto Marco y Básico del empleado público

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que tan sólo por su título nos indica la relevancia que tiene, ha sido paradójico que a diferencia de otras normas de esas mismas fechas, como la Ley 20/2007, de 11 de julio, del estatuto del trabajo autónomo o la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, no tuvo el más mínimo impacto mediático.

Sin embargo, no podemos olvidar que dicha norma vino a

La Ley 7/2007 vino a derogar la ya vetusta Ley de Funcionarios Civiles del Estado de del año 1964

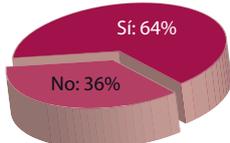
derogar gran número de artículos de la ya vetusta Ley de Funcionarios Civiles del Estado del año 1964, y que también derogó

parcialmente la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública del año 1984, con lo cual estamos ante una norma que ha tenido un tremendo impacto en los más de dos millones y medio de funcionarios que se han visto afectados.

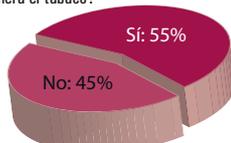
Además, esta norma también es de aplicación directa al personal sanitario de los servicios de salud. Pues bien, precisamente la importancia de dicha norma particularmente para el personal estatutario de los servicios de salud se hace patente por ejemplo en ese artículo 2.4 puesto que el hecho de establecer que son personal funcionario de carrera y no solamente funcionarios públicos tiene importantes repercusiones, como el acceso al Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo en los pleitos que se inician. Por otro lado, en nada obsta que no se le aplique al personal estatutario la carrera profesional, las retribuciones complementarias o la movilidad voluntaria definidas en la Ley 7/2007. ■

LA ENCUESTA Desestimada la primera demanda contra una tabaquera en España

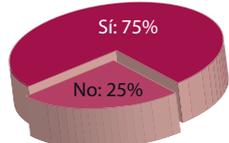
¿Cree que el ciudadano está suficientemente informado sobre cómo afecta fumar?



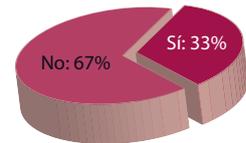
¿Cree que las tabaqueras deben asumir más responsabilidades por las enfermedades que genera el tabaco?



El gasto por enfermedades relacionadas con el tabaco, ¿Es una carga para el SNS?



¿Cree que en España, como en EEUU, se llegaría a pagar indemnizaciones millonarias?



EL COMENTARIO. El Tribunal Supremo ha desestimado en recurso de casación la primera demanda que se presentó en España en contra Altadis (antes Tabacalera) de un fumador que murió de cáncer de pulmón, al considerar que no existe responsabilidad civil por no quedar probada la relación contractual entre el fumador y la tabaquera. En este sentido, según se desprende de la encuesta realizada por *Redacción Médica*, diario digital de la editorial Sanitaria 2000, un 64 por ciento de los votantes asegura que los ciudadanos sí están suficientemente informados sobre cómo afecta fumar. Además, el 55 por ciento considera que las tabaqueras deberían asumir más responsabilidades por las enfermedades que genera el tabaco, y un 75 por ciento, que es una carga para el Sistema Nacional de Salud. Asimismo, 67 por ciento de los lectores cree que nuestro país no llegaría a pagar indemnizaciones millonarias, como ocurre en EEUU. ■

CARTAS DE LOS LECTORES

A la atención del consejero de Sanidad, Juan José Güemes

Estimado Señor:

Un grupo de 150 trabajadores de la Unidad de Urgencias del Hospital Puerta de Hierro hemos formado una asociación con el fin de mejorar la asistencia clínica, ante las importantes deficiencias que se han manifestado a consecuencia del traslado.

Esta asociación (Asociación para la Mejora de la Urgencia del Hospital Puerta de Hierro, AMURG-cph) ha procurado estudiar y plantear soluciones a los distintos problemas que se han objetado en el funcionamiento

de la Unidad, muchas de las cuales pasan por el desarrollo de protocolos y planes de trabajo que hemos realizado voluntariamente fuera de nuestro horario laboral.

Tras varios meses colaborando para mejorar la calidad del trabajo en la Unidad, y viendo el escaso apoyo de la gerencia del centro y de la entidad concesionaria, nos vemos obligados a denunciar la situación de precariedad en que estamos realizando la asistencia clínica y la falta de calidad de la misma. Hemos intentado ser recibidos por la gerencia del centro y exponerles los problemas detectados pero no hemos tenido ninguna respuesta.

Por ese motivo, nos dirigimos a ustedes para pedirles su ayuda en la solución de los problemas más relevantes.

En el último escrito que se envió a la gerencia del centro, explicábamos los problemas más importantes que aún no se han subsanado, entre ellos, que la Unidad se puso en funcionamiento sin haber probado los sistemas informáticos y sin haber establecido los circuitos de atención. Una vez en marcha, ha quedado en evidencia la incapacidad del programa Selene para responder a las necesidades del servicio, por su lentitud, su limitación a la hora de transmitir la información

entre los estamentos y la dificultad para ubicar realmente a los enfermos. Por otro lado, la dotación de personal se ha manifestado insuficiente con respecto al alto número de pacientes pendientes de ingresar. Atentamente:

IÑIGO ESPERT RODRÍGUEZ. | Presidente de AMURG-cph

Para participar en esta sección mandar un e-mail a la dirección de correo electrónico: redaccionactualidad@sanitaria2000.com La extensión de las cartas no debe sobrepasar las 20 líneas y tienen que estar identificadas con los datos personales y el DNI.

EQUIPO EDITORIAL

EDITA: Sanitaria 2000 S.L. C/ Gral. Díaz Porlier, 57, 1ª A - 28006 Madrid. Tel.: 91 534 03 68. Fax: 91 533 42 91. www.sanitaria2000.com

EDITOR: Dr. José María Pino. DIRECTOR: Ricardo López Garzón. REDACCIÓN: Eva Farfán, Javier Barbadó, Marta Gómez, Raquel Lozano, Laura Rodríguez, Leire Sopuerta, Óscar López, Marta Rodríguez, Gema Sebastián, Cristina Mourinho y Sandra Melgarejo.

SECRETARÍA DE REDACCIÓN: Margarita Rodríguez (mrodriguez@sanitaria2000.com). DIRECTOR DE ARTE: José María Martín. MAQUETACIÓN: José María Martín y Miguel Ángel Escobar.

FOTOGRAFÍA: Diego Sánchez Villasante. DIRECTOR COMERCIAL: Gustavo Mosqueda. Archivo de imágenes: Jupiterimages.

Distribución: Logistics Packard, S.L. Imprime: Calprint, S.L. Depósito Legal: VA-504-2008 Soporte Válido: 24/08-R-CM

SANITARIA 2000 S.L. Madrid 2008. Todos los derechos reservados.